



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 193-2017-GR-GR PUNO
PUNO, 04 JUL 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 726-2016-GR PUNO/GGR de fecha 09 Junio 2017, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica, entre otros, que, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficinas del Gobierno Regional de Puno, de fecha 13 de Abril 2017, se autorizó al Procurador Público Regional, para que inicie las acciones legales, de conformidad con el artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 1068, concordante con el artículo 50º del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS; por lo que, remite al Despacho de Asesoría Jurídica para que proyecte la resolución ejecutiva regional, autorizando al Procurador Público Regional, para que proceda a sus facultades y atribuciones, para interponer acciones legales;

Que, según el Acta de fecha 13 de Mayo 2017, que se adjunta al documento visto, se ha incluido el Oficio Nº 088-2017-GR PUNO/ORAJ y se ha puesto a consideración del Directorio de Gerentes Regionales, habiéndose autorizado al Procurador Público Regional el inicio de acciones legales correspondientes al Memorando Nº 559-2017-GR PUNO/GGR, debido a que no ha sido incluido en el Acta de fecha 13 de Abril 2017;

OFICIO Nº 086-2017-GR PUNO/PPR DE 29 DE MARZO 2017. Inicio de acciones legales ante el Ministerio Público y el Poder Judicial, para la defensa del bien inmueble situado en la Avenida El Sol Nº 1022 de la ciudad de Puno; actual copropietario es el Área Hospitalaria Nº 01 y la Dirección Regional de Salud, con un área total de 45,683.62 m² y parte de dicho predio se ha cedido en calidad de uso a la IEI MNB Nº 326, entidad educativa inicial que no quiere devolver la posesión del predio...

La documentación que incluye el Memorando Nº 726-2017-GR PUNO/GGR consta de un folder con veintiún (21) folios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del MEMORANDO Nº 726-2017-GR PUNO/GGR, OFICIO Nº 086-2017-GR PUNO/PPR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en veintiún (21) folios más seis (06) folios del Acta y Memorando en fotocopias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMAÑI
GOBERNADOR REGIONAL